

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-83

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA NO TURNAR A LA SECCION INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EVERARDO QUIROZ TORRES Y AGUSTIN CHAPA TORRES, CON RELACION AL CIUDADANO JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.

ARTICULO UNICO.- No ha lugar a turnar a la Comisión Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por los ciudadanos Diputados Everardo Quiroz Torres y Agustín Chapa Torres, con relación al ciudadano José Manuel Suárez López, por no cumplir las exigencias de los artículos 150 de la Constitución Política local y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Notifíquese a los interesados la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre del año 2005. DIPUTADA PRESIDENTA

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.



Cd. Victoria, Tam., 9 de noviembre del año 2005.

C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LIX-83 de esta LIX Legislatura, mediante el cual se determina no turnar a la Sección Instructora la Denuncia de Juicio Político interpuesta por los ciudadanos Diputados Everardo Quiroz Torres y Agustín Chapa Torres, con relación al ciudadano José Manuel Suárez López.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.